

hona, Batoruco, Pedernales, San Juan de la Maguana e Independencia.

Art. 2.— Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía, de la Presidencia, de Obras Públicas y Comunicaciones, de Salud y Previsión Social y de Agricultura, la Cruz Roja Dominicana, el Instituto Dominicano de Seguros Sociales y el Banco Agrícola de la República Dominicana deberán tomar cuantas medidas consideren adecuadas para conjurar los daños y peligros en la zona devastada.

Art. 3.— Publíquese en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 67, que nombra al Dr. Abel Fernández Simó Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Encargado del Departamento Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 8795, del 16 de octubre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 67

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Abel Fernández Simó queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Encargado del Departamento Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del Dr. Leoncio Pieter, renunciante.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 68, que nombra Secretario de 1ra. Clase al Dr. Rafael Valera Benítez Vicecónsul de la República en México y al señor Marino Mansfield Cónsul General de la República en Curazao.

G. O. No. 8795, del 16 de octubre de 1963

**República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 68

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. Rafael Valera Benítez, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en México, queda nombrado Vicecónsul de la República en México.